

Notificaciones.—Anuncio de 12 de julio de 2000, sobre solicitud de documentación a «TRANSP. Y SERV. EUROEXTREMEÑOS, S.L.» 7946

Notificaciones.—Anuncio de 12 de julio de 2000, sobre solicitud de documentación a «Agrícola del Gévora S.A.» . 7947

Ayuntamiento de Esparragalejo

Información pública.—Anuncio de 27 de junio de 2000, sobre instalación de Estación Base de Telefonía Móvil 7948

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo.—Anuncio de 28 de junio de 2000, sobre

Estatutos, Bases de Actuación, así como Proyecto de Compensación y Urbanización de la U.E. 22 7948

Ayuntamiento de La Morera

Normas subsidiarias.—Edicto de 10 de julio de 2000, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal 7948

Ayuntamiento de Valdelacalzada

Normas subsidiarias.—Anuncio de 7 de julio de 2000, sobre Modificación de la Normas Subsidiarias de Planeamiento 7948

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscrito al grupo A/B.

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, dotado presu- puestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha dispuesto convocar

un concurso específico de méritos para cubrir el puesto vacante que se detalla en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

REQUISITOS DE PARTICIPACION

PRIMERA.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera, siempre y cuando pertenezcan a los grupos que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el Anexo I de esta convocatoria, con excepción del personal comprendido en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

SEGUNDA.—1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios des-

tinados en la Universidad de Extremadura o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e) de la Ley 30/1984, o bien si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

VALORACION DE LOS MERITOS

TERCERA.—La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

A) FASE PRIMERA

1. VALORACION DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (3 PUNTOS)

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

- Superior en 3 niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos.
- Superior en 2 niveles al del puesto convocado: 2,60 puntos.
- Superior en 1 nivel al del puesto convocado: 2,20 puntos.
- Igual al nivel del puesto convocado: 1'80 puntos.
- Inferior en 1 nivel al del puesto convocado: 1'40 puntos.
- Inferior en 2 niveles al del puesto convocado: 1'00 puntos.
- Inferior en 3 niveles al del puesto convocado: 0'60 puntos.

2. VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO (9 PUNTOS)

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo se valorará de la siguiente forma:

— Puestos desempeñados en la UEX:

Hasta el Nivel 14: 0'30 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Hasta el Nivel 16: 0'40 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Hasta el Nivel 18: 0'50 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Nivel 20: 0'60 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Nivel 22: 0'70 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Nivel 24: 0'80 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Nivel 26: 0'90 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Nivel 28: 1'00 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Nivel 30: 1'10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

— Puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas:

Hasta el Nivel 14: 0'15 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Hasta el Nivel 16: 0'20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Hasta el Nivel 18: 0'25 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Nivel 20: 0'30 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Nivel 22: 0'35 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Nivel 24: 0'40 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Nivel 26: 0'45 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Nivel 28: 0'50 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Nivel 30: 0'55 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Cuando el servicio se haya prestado en la misma área funcional o sectorial que el puesto convocado, la puntuación resultante de la antigüedad en dicho puesto se multiplicará por 1'25.

A los efectos previstos en este apartado, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de pertenencia de su Cuerpo o Escala.

3. CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (3 PUNTOS)

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante sobre las materias que se indican en el Anexo I se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

CURSOS CUYO TITULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA UEX, EL I.N.A.P. O CENTROS EQUIVALENTES DE FORMACION DEL FUNCIONARIADO:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas, 0'50 puntos cada uno.

De cuatro meses, o de más de 70 horas, 0'40 puntos cada uno.

De dos meses, o de más de 30 horas, 0'30 puntos cada uno.

De un mes, o de más de 20 horas, 0'20 puntos cada uno.

De 20 horas o menos, o sin especificar, 0'10 puntos cada uno.

CURSOS CUYO TITULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, COLEGIOS OFICIALES, CAMARAS DE COMERCIO Y CENTRALES SINDICALES EN COLABORACION CON CUALQUIER ADMINISTRACION PUBLICA:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas, 0'25 puntos cada uno.

De cuatro meses, o de más de 70 horas, 0'20 puntos cada uno.

De dos meses, o de más de 30 horas, 0'15 puntos cada uno.

De un mes, o de más de 20 horas, 0'10 puntos cada uno.

De 20 horas o menos, o sin especificar, 0'05 puntos cada uno.

4. ANTIGÜEDAD (7,5 PUNTOS)

Se valorarán los servicios reconocidos que hayan sido prestados (con inclusión de la Ley 70/1978, del 26 de diciembre):

En el Grupo A: 0'50 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En el Grupo B: 0'40 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En el Grupo C: 0'30 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En el Grupo D: 0'20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En el Grupo E: 0'10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

5. PUNTUACION POR DESTINO DEL CONYUGE FUNCIONARIO

El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto solicitado, se valorará con un 10% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

B) FASE SEGUNDA

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto convocado, y que se indican en el Anexo I, otorgándose una puntuación máxima de 7'5 puntos.

Los solicitantes deberán acompañar para su valoración currículum vitae profesional, así como presentar una Memoria, que consistirá en el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato.

En caso de estimarlo oportuno, la Comisión de Valoración podrá acordar la celebración de una entrevista personal con los candidatos, que versará en su caso sobre los méritos específicos valorados en esta convocatoria, así como sobre la memoria presentada.

C) PUNTUACION MINIMA

No se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellos candidatos que

obtengan menos de 4 puntos en la fase primera y de 3,5 puntos en la segunda.

ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

CUARTA.—1. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos generales indicados en los puntos 1, 2 y 4 del apartado A) de la base tercera (grado consolidado, puestos desempeñados y antigüedad) deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como Anexo II, que deberá ser expedido por la Unidad competente en cada caso en materia de personal, o mediante certificación del Registro Central de Personal.

2. Los cursos a los que hace referencia el punto 3 del apartado A) de la base tercera deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.

3. Los méritos específicos que puedan alegarse en la segunda fase serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio que consideren oportuno.

4. Los concursantes que proceden de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios del artículo 29.3.c y 4 de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

PRESENTACION DE SOLICITUDES

QUINTA.—Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Plaza de Caldereros, n.º 1, 10071-Cáceres; Avenida de Elvas, sin número, 06071-Badajoz), en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

COMISION DE VALORACION

SEXTA.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ilma Sra. D.^a Carmen Masot Gómez-Landero, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Jesús M.^a de Llera Gragera, Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria, en representación de la Universidad de Extremadura.
- D. Cristóbal Redondo Alvaro, Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, en representación de la Universidad de Extremadura.
- D. Roberto Carballo Parejo, Cuerpo de Auditores e Interventores del Estado, en representación de la Junta de Personal.
- D.^a M.^a Jesús Sánchez García, Subdirectora Provincial de Recaudación, Cuerpo de Gestión de la Seguridad Social, en representación de la Junta de Personal.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Excmo. Sr. D. José M.^a Sánchez Marín, Vicerrector de Infraestructura de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Francisco Calamonte del Río Miranda, Subinspector de Tributos, en representación de la Universidad de Extremadura.
- D. Jacinto Martín García, Jefe de Área de Administración, en representación de la Universidad de Extremadura.
- D. Rafael Díaz García, Cuerpo de Auditores e Interventores del Estado, en representación de la Junta de Personal.
- D. Juan Luis Fernández Rodríguez, Jefe de la Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Personal.

Actuará como Secretario uno de los miembros que actúe en representación de la Universidad de Extremadura.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

PRIORIDAD PARA LA ADJUDICACION DEL PUESTO

SEPTIMA.—1. El orden de prioridad para la adjudicación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase segunda. De persistir la igualdad se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas.

PLAZO DE RESOLUCION

OCTAVA.—El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y su resultado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. En la Resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación de la Administración Pública de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de servicio activo.

ADJUDICACION DE DESTINOS

NOVENA.—1. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancia.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Extremadura.

TOMA DE POSESION

DECIMA.—1. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si radica en la misma localidad, o de diez días naturales, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento u órgano equivalente de la Administración donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad de Extremadura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en diferente localidad y así lo solicite el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

NORMA FINAL

UNDECIMA.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, 12 de julio de 2000.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

A N E X O I

Denominación del puesto de trabajo: Jefe de la Sección de Contabilidad.

Localidad de destino: Badajoz.

Grupo: A/B.

Nivel de complemento de destino: 24.

Complemento específico anual: 1.147.500.

Observaciones: Puesto de trabajo sometido a horario especial.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

- Amplios conocimientos en aplicación práctica de programas informáticos de contabilidad pública: Hasta 2,5 puntos.
- Posesión de titulación académica de Licenciado en Área Económica (Económicas, Empresariales, Administración de Empresas y/o Derecho): Hasta 2,5 puntos.
- Experiencia en aplicación práctica del Plan General de Contabilidad Pública, experiencia y conocimiento de presupuestación pública: Hasta 2,5 puntos.

Cursos de formación:

- Cuantos se refieran a las materias que estén directamente relacionadas con las características y funciones del puesto convocado.

ANEXO II

Don/doña.....
Cargo.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES.

Apellidos y Nombre..... D.N.I.....

Cuerpo o Escala..... Grupo.....

Administración a la que pertenece (1)..... N.R.P.....

Titulación académica (2).....

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Activo.
- Servicios Especiales.

- Servicios Comunidades Autónomas: fecha de traslao
- Suspensión firme de funciones: fecha terminación período suspensión
- Excedencia voluntaria art.29.3 Ap. .. Ley 30/1984. Fecha del cese en el servicio activo:.....
- Excedencia art. 29.4 de la Ley 30/1984 (cuidado de hijos).
- Toma de posesión en el destino definitivo.....
- Fecha del cese en el servicio activo (3).....
- Otras situaciones.....

3. DESTINO ACTUAL

- Definitivo (4)
- Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Comunidad Autónoma, Corporación Local ...
.....

Denominación del puesto

Localidad..... Fecha toma de posesión..... Nivel del puesto....

b) Comisión de Servicios en.....

Denominación del puesto.....

Localidad..... Fecha toma de posesión..... Nivel del puesto....

- Exceptuado del período de permanencia previsto el artículo 6.2 del Decreto 43/1996 (DOE del 30 de marzo).

- Por aplicación de un Plan Director

- Por remoción del puesto de trabajo

- Por supresión del puesto actual

4. MÉRITOS (6)

a) Grado personal..... Fecha de la consolidación (7).....

Observaciones (9)

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha..... (Diario Oficial de Extremadura de).

(Lugar, fecha, firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C= Administración del Estado
A= Administración Autonómica
L= Administración Local
S= Administración de la Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Capítulo IV del Decreto 43/1996 (DOE del 30 de marzo).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el/la interesado/a deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DE FECHA (DOE del)

Don/doña

D.N.I..... Domicilio:.....

Teléfono:..... Localidad

Provincia Código Postal

Cuerpo o Escala.....

Administración a la que pertenece:.....

N.R.P..... Grupo..... Grado consolidado.....

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de la Sección de Contabilidad de la Universidad de Extremadura, y a tal efecto acompaña la documentación pertinente.

En a de de 2000
(firma del interesado)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
Negociado de Oposiciones y Concursos.
Plaza de Caldereros, 1. 10071 -CÁCERES-